RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 SEP 2022

VISTO:

El Informe Nº 879-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 07/09/2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Equipamiento del Servicio de la Capacidad Operativa del Palacio Municipal de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" Primera Etapa con código único de inversiones Nº 2558454, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 203-2022-MDJN/A, de fecha 26/08/2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Equipamiento del Servicio de la Capacidad Operativa del Palacio Municipal de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones Nº 2558454, con un presupuesto de S/ 308,045.10 (Trescientos ocho mil cuarenta y cinco con 10/100 soles) en el plazo de 45 días calendarios;

Que, mediante Informe Nº 819-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 22/08/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Equipamiento del Servicio de la Capacidad Operativa del Palacio Municipal de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" Primera Etapa con código único de inversiones Nº 2558454 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Nº 265-2022-MDJN-SGDUR/DEO/WLA, de fecha 06/09/2022, el Jefe de Estudios y Obras remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Equipamiento del Servicio de la Capacidad Operativa del Palacio Municipal de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" Primera Etapa con código único de inversiones Nº 2558454, para su evaluación y aprobación, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 167,200.00 para ser ejecutado en el plazo de 27 días, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, conforme se tiene del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Equipamiento del Servicio de la Capacidad Operativa del Palacio Municipal de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" Primera Etapa con código único de inversiones Nº 2558454, el presupuesto asciende a la suma de S/ 167,200.00 y el plazo de ejecución es de 27 días por la modalidad de Administración Directa, cuyo objetivo es brindar el adecuado equipamiento para garantizar una atención de calidad y mejorarla en beneficio de los usuarios de la Municipalidad;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 SEP 2022

mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra...;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DE JESÚS NAZARENO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Primera Etapa con código único de inversiones Nº 2558454, con un presupuesto de S/ 167,200.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) distribuido conforme al detalle siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO		
01	**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIO DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL; DISTRITO DE JESÚS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**	**167,200.00**
01.01	MODULO I: ATENCION AL USUARIO N 01	10,437.35
01.03	CAMARAS DE SEGURIDAD	18,208.00
01.04	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO	26,440.40
01.05	ACCESORIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	39,169.95
01.06	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS	68,944.30
	COSTO DIRECTO	**163,200.00**
	EXPEDIENTE TECNICO	**4,000.00**
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**167,200.00**

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente en el plazo de 27 DIAS CALENDARIOS, por la modalidad de Administración Directa.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas correspondientes ante las diferentes áreas de la municipalidad para la ejecución del proyecto aprobado.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE